

FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

PROGRAMA: ESPECIALIZACION DERECHO
ADMINISTRATIVO

NOMBRE DEL PROYECTO: PRINCIPIO DE ESTABILIDAD
LABORAL APLICADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS
NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN"

INTEGRANTES GRUPO:

CLARA STELLA AVILA ORTÍZ

ROBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ CARRERA

PROYECTO

PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROBLEMA

Los servidores públicos nombrados en provisionalidad en sus cargos cuentan con altos niveles de inseguridad e inestabilidad laboral, pues dichos empleados no gozan de ningún fuero de estabilidad, y a pesar de que no pueden ser retirados sin motivación, deben garantizar la prestación del buen servicio.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Es posible generar estabilidad laboral a los servidores públicos nombrados provisionalmente, los cuales tienen un carácter eminentemente transitorio y por lo tanto no podrían adquirir automáticamente derechos de carrera administrativa?

JUSTIFICACIÓN

Para lograr determinar los alcances del haber sido nombrado en provisionalidad, y así mismo lograr que esta condición pueda otorgar de manera automática una estabilidad laboral, se hace necesario realizar un **estudio juicioso** en esta investigación de los argumentos y posiciones jurisprudenciales; pues el hecho que pueda hacerse la designación mientras se realice el respectivo concurso de méritos, no le otorga, en primer lugar al servidor público la estabilidad ni siquiera hasta cuando sea reemplazado mediante concurso, pues el nominador no pierde la facultad para removerlo, pues como ya se ha indicado la estabilidad sólo existe para el personal inscrito debidamente en la carrera administrativa.

OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de aplicabilidad del principio de estabilidad laboral a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos pertenecientes a la Carrera Administrativa.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer la naturaleza y tipología del empleo público en el régimen laboral administrativo colombiano.

Analizar la normatividad y jurisprudencia relacionada con los servidores públicos nombrados en provisionalidad y el principio de estabilidad laboral.

Determinar la aplicabilidad y eficacia del principio de estabilidad laboral a los servidores públicos nombrados en provisionalidad.

ENFOQUE METODOLÓGICO

La investigación se basa en una metodología investigativa y cualitativa (analítica), que permite extraer la doctrina, normatividad y jurisprudencia relacionada con el tema, para medir cualitativa y cuantitativamente el impacto que ha generado la jurisprudencia de la Corte Constitucional al aplicar el principio de estabilidad laboral en los nombramientos provisionales en Colombia.

CAPITULO I

NATURALEZA Y TIPOLOGÍA DEL EMPLEO PÚBLICO EN EL RÉGIMEN LABORAL ADMINISTRATIVO COLOMBIANO.

1.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL EMPLEO PÚBLICO EN COLOMBIA

1.2. CONCEPTOS TEÓRICOS SOBRE LA NATURALEZA Y TIPOLOGIA DEL EMPLEO PÚBLICO EN COLOMBIA

CAPITULO II

NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD Y EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD LABORAL

2.1. NORMATIVIDAD NACIONAL APLICABLE AL EMPLEO PÚBLICO EN COLOMBIA

2.2. JURISPRUDENCIA RELACIONADA CON LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD LABORAL EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD.

CAPITULO III

APLICABILIDAD DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD LABORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD

3.1. ANÁLISIS DOCTRINARIO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD LABORAL A SERVIDORES PÚBLICOS PROVISIONALES.

3.2. TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD EN COLOMBIA.

CONCLUSIONES

- La realidad es que la situación desbordo el régimen constitucional y legal, llevando inexorablemente a una estabilidad laboral reforzada o relativa, debido al impacto político y social que acarrearía no hacerlo.
- Los servidores públicos nombrados en provisionalidad realmente si gozan de una *estabilidad laboral relativa*.
- La comparación de los derechos fundamentales de las personas sujetas a la provisionalidad con la normatividad aplicable, ha llevado a la justicia a otorgarles mayores beneficios de los que ostentaban inicialmente

CONCLUSIONES

- Posiblemente en un futuro cercano, siguiendo su línea jurisprudencial, la Corte Constitucional acceda a una inscripción automática de los provisionales en la carrera o un aspecto similar.
- Debido a la falencia de concursos de méritos confiables y continuos, la situación continuará incrementándose: mayores provisionales y mayor inestabilidad, ante lo cual las Cortes proseguirán preservado los derechos laborales de este tipo de servidores públicos.

BIBLIOGRAFÍA

Libros consultados

- Comisión Nacional del Servicio Civil. (octubre de 2011). *Comisión Nacional del Servicio Civil*. Obtenido de <http://www.cnsc.gov.co/docs/CompendiodeNormatividadyDoctrina.pdf>
- González García, E. (2004). La carrera administrativa en la modernización estatal. *Revista Administración y Desarrollo*, 35.
- González Rodríguez, E. (2010). Situación del regimen de carrera administrativa en Colombia. *Prolegómenos - Derechos y Valores*, 147-164.

BIBLIOGRAFÍA

- Hernández, P. A. (2008). *Temas de Función Pública*. Bogotá: Imprenta Distrital.
- Olano, G. H. (2007). *Preguntas y respuestas de derecho administrativo* (Vols. Tercera ed., Vol. 1). Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Doctrina y ley Ltda.
- Penagos, G. (2007). *Derecho Administrativo Nuevas Tendencias, Parte especial* (Vols. Tercera ed., Vol. II). Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Doctrina y ley Ltda.
- Torres Rocha, J. R. (2013). *La estabilidad reforzada de los empleados provisionales*. Obtenido de <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/images/stories/vol1/da1.pdf>

PROYECTO BIBLIOGRAFÍA

- Villegas Arbeláez, J. (2005). *Derecho administrativo laboral*. Bogotá: Legis.
- Younes Moreno, D. (2009). *Derecho administrativo laboral*. Bogotá: Temis.

Normatividad

- Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de 1991. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Congreso de la República de Colombia. (2004). Ley 909 de 2004. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14861>

PROYECTO

BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de la República de Colombia. (2008). Acto Legislativo 01 de 2008. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36090>
- Congreso de la República de Colombia. (2008). Acto Legislativo 01 de 2008. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36090>
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Acto Leislativo 04 de 2011. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43279>

PROYECTO

BIBLIOGRAFÍA

- Presidencia de la República de Colombia. (1973). Decreto 1950 de 1973. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1525>
- Presidencia de la República de Colombia. (2005). Decreto 1227 de 2005. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16313#0>

Jurisprudencia

- Corte Constitucional de Colombia. (1999). Sentencia C-746 de 1999. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/C-746-99.htm>

BIBLIOGRAFÍA

- Corte Constitucional de Colombia. (2008). Sentencia T-800 de 1998. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-800-98.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2009). Sentencia 251 de 2009. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-251-09.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2009). Sentencia C-588 de 2009. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2009). Sentencia T-251 de 2009. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/T-251-09.htm>

BIBLIOGRAFÍA

- Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia SU-917 de 2010. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/su917-10.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2012). Sentencia C-249/2012. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia 147 de 2013. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-147-13.htm>
- Sección Segunda – Subsección “A”. Sentencia del 25 de noviembre de 2010., Expediente número: 15001-23-31-000-1998-00032-01. (Consejo de Estado).



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Más de Medio Siglo Educando en Valores

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



www.ugc.edu.co

Bogotá D.C. - Armenia